

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 1 de 4

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>		29 de noviembre de 2021	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>N° Y FECHA DEL CONTRATO</b>		Contrato 076 del 21 de mayo de 2021	
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."			
<b>CONTRATISTA</b>		Juan Manuel Herrera Jiménez	
<b>SUPERVISOR</b>		Secretaria General	
<b>INTERVENTOR</b>		No aplica	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		SEIS (06) MESES	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
31-05-2021		30-11-2021	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>PRÓRROGAS:</b> No aplica			
<b>PRÓROGA N°:</b> No aplica	<b>DE FECHA:</b> No aplica	<b>PLAZO PRORROGADO:</b>	No aplica
<b>TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS</b>			No aplica
<b>PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		5 meses	
<b>SUSPENSIONES:</b> No aplica			
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N°</b>	<b>DE FECHA:</b> No aplica	<b>N° DIAS SUSPENSIÓN:</b> aplica	<b>DE</b> No
<b>PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N°</b>	<b>DE FECHA:</b> No aplica	<b>N° DIAS PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN:</b> aplica	<b>DE</b> No
<b>ACTA DE REINICIACIÓN N°</b>	<b>DE FECHA:</b> aplica	No	
<b>TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES</b>			<b>N° DIAS</b> No aplica
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>		No aplica	

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 4</b>

<b>ADICIONES:</b>			
<b>ADICIÓN N°</b> No aplica	<b>DE FECHA:</b> No aplica	<b>VALOR:</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>		<b>VALOR:</b>	\$ No aplica
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>		<b>VALOR:</b>	\$ No aplica
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
<b>AVANCE FISICO: N/A</b>	<b>Programado: N/A</b>	<b>Ejecutado: N/A</b>	
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	<b>Programado \$24.000.000</b>	<b>Ejecutado \$20.000.000</b>	
El valor ejecutado a la fecha corresponde a \$20.000.000 equivalente a 98%, del valor actual del contrato.			
<b>ANTICIPO DEL CONTRATO</b>			
Valor anticipo amortizado \$ No aplica		Valor anticipo por amortizar \$ No aplica	
<b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>			
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.			
Modificación:		Adición: X	
		Prórroga: X	
<b>Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)</b>	<b>Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)</b>	<b>Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)</b>	
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:</b> El valor del presente contrato es la suma de <b>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE.</b>			
<b>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del contrato será de <b>SIETE (7) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO	Un (1) Mes	



**SOLICITUD DE  
MODIFICACIONES, ADICIONES  
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-037**

**FECHA VIGENCIA:  
2021-07-15**

**VERSIÓN: 00**

**Página 3 de 4**

**5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

Corresponde a la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL llevar la representación judicial de la empresa en los procesos prejudiciales y judiciales en que haga parte ante todas las jurisdicciones conforme a la delegación de la Gerencia, así mismo es responsable de adelantar y dar trámite a todos los procesos contractuales que requieran todas las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Por lo tanto, la estructura de la planta de la secretaría implica tener dos áreas de trabajo una dedicada a la labor contractual y otra al seguimiento de los procesos judiciales y acciones constitucionales.

Los profesionales que se encuentran desarrollando funciones jurídicas, dan trámite prioritario de acciones de tutela, atienden requerimientos a entes de control, hacen asignaciones de procesos judiciales, proyectan respuestas de derechos de petición y adelantan trámites internos propios de la dependencia.

En materia de contratación se requieren diversas actividades como revisión de estudios de necesidad, estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones de contratación directa, participar en actas de evaluación, elaboración de minutas, trámite de legalización, revisión de actas de liquidación, actas de cierre, trámites internos de vigencias expiradas entre otros propios de convenios.

Actualmente el área de contratación posee un profesional en derecho, para adelantar los procesos de planeación y llevar hasta terminación los procesos. Posteriormente un profesional en administración financiera y un técnico administrativo continúan en procesos de legalización y base datos de la contratación para poseer las plataformas exigidas por entes de control y Colombia compra eficiente actualizadas.

En razón de lo anterior, es necesario contar con el apoyo de abogados externos, que puedan prestar sus servicios en representación judicial y en apoyo de labores contractuales y administrativas que lleva a cabo el IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la secretaria general. Las actividades designadas a los abogados serán realizadas por la secretaria general de la empresa conforme al perfil de cada profesional y la trascendencia de los temas a tratar.

Adicionalmente a lo aquí expuesto, como es de público conocimiento, en el año 2022 se realizarán las elecciones a cargos públicos por medio de voto popular, lo que trae consigo la entrada de la Ley 996 de 2005 -Ley de Garantías-, que tiene como finalidad lograr la transparencia en el proceso de elección para los cargos de Presidente y Congreso de la República. En ese orden, las entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal no podrán celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa a partir del 29 de enero de 2022, que de conformidad al Manual de Contratación de la empresa -Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020-, es la modalidad que más se utiliza en los procesos del IBAL. Por tal motivo, es necesario el apoyo de los servicios del profesional para el mes de diciembre, toda vez que en ese mes se pretende coordinar toda el área de contratación de la empresa para el año 2021, a efectos de tener dicha área organizada para antes de la entrada de la Ley de Garantías.



**SOLICITUD DE  
MODIFICACIONES, ADICIONES  
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-037**

**FECHA VIGENCIA:  
2021-07-15**

**VERSIÓN: 00**

**Página 4 de 4**

**6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD**

ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 *"si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

**6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA**

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

  
**OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ**  
SECRETARÍA GENERAL